



NUMERO: (4.111)

**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A.  
TECOPESCA.....-OTORGA: LA ING. ISABEL CRISTINA ANDRADE  
ORTIZ.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día ocho de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, comparece y declara la señora Ingeniera **ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ** en su calidad de Gerente General de la Compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA**, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta, y en representación del Presidente y Representante Legal, según Poder Especial, que se adjunta como habilitante a este contrato; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía y certificado de votación cuya copias fotostáticas agrego a esta escritura.- La compareciente es mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **AMPLIACION DEL OBEJTO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIO DE LA**

PESCA C.A. "TECOPESCA", así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARÍA:** En el Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora Ingeniera **ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ** en su calidad de Gerente General de la Compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA**, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta, y en representación del Presidente y Representante Legal, según consta en el Poder Especial y las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día Diez de Septiembre del dos mil diez, según se desprende de la copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria indicada que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión empleado privado, domiciliado en ésta ciudad de Manta, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **Primero.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Manta, Doctor Raúl Eduardo González Melgar, el 15 de Junio de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el día 29 de Octubre de 1999, se constituyó legalmente **TÉCNICA Y**



**COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA**, con un capital social de cinco millones de sures (S/. 5'000.000,00).- **Segundo.-** Actualmente, el capital suscrito y pagado de la compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA** asciende a la suma de cuatro millones trescientos seis mil ochocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,306,832), dividido en cuatro millones trescientos seis mil ochocientos treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA: OBJETO.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA** celebrada en la ciudad de Manta el día Diez de Septiembre del dos mil diez, resolvió por unanimidad realizar la siguiente ampliación al Objeto y reforma al Estatuto Social de la compañía, contenida en los siguientes términos: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO:** *El objeto de la compañía será en el siguiente orden: a) Pesca, faenamiento, almacenamiento, procesamiento, comercialización y exportación de toda clase de productos marinos; b) Procesamiento de conservas de atún, así como su comercialización y exportación; c) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; d) Brindar servicios de computación y procesamiento de datos con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo, implementación y prestación de servicios electrónicos; e) A la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos, ya sea para consumo humano, animal o vegetal; f) Exportación e importación de productos agrícolas así como la industrialización de los mismos y su respectiva comercialización; g) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el*

establecimiento de laboratorios de a/temía salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; h) El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; i) Se dedicará a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; j); Prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliaria y financiero, investigaciones de mercado y auditoría; k) el arrendamiento de cámaras frigoríficas. CUARTA.- DECLARACIONES: La señora Ingeniera ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ, declara que comparece en su calidad de Gerente General de la compañía TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA, y como apoderada del Presidente y Representante Legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en la ciudad de Manta, el día Diez de Septiembre del dos mil diez, por los derechos que representa, realiza las siguientes declaraciones: Primera.- Que se reforme el ARTÍCULO SEGUNDO, de los Estatutos Sociales de la Compañía. QUINTA.-

**AUTORIZACIÓN:** Se concede autorización al Abg. Andrés Arias Cucalón para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Sírvase, Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo e incorporar como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día

# ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA

En la ciudad de Manta, a los 10 días de Septiembre de 2010, siendo las 17h00; en las oficinas de la compañía, ubicadas en la en la vía Mangayá, Rocafuerte, km. 4 y 1/2, en presencia del cien por ciento del capital social de la compañía conformado por:

- Abg. Ricardo Javier Herrera Miranda, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatro millones trescientos seis ochocientas veinte y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; correspondiente por lo tanto 4,306,829 votos; y,
- Señor Pedro Miguel Herrera Andrade, por sus propios y personales derechos, propietario de tres acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal pagada en su totalidad; correspondiéndole por los tanto 3 votos.

Quienes aceptan la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria sin convocatoria previa, como autoriza la Ley de compañías y los Estatutos de la empresa, para conocer el siguiente orden del día:

1. Conocer, resolver y ampliar el Objeto de la Compañía, a su vez reformar el Artículo Segundo al Estatuto Social de la Compañía.

Aceptado el orden del día, los accionistas instalan la sesión y se resuelve que esta se celebre bajo la Presidencia del Abg. Ricardo Javier Herrera Miranda y actúa como Secretario Ad-hoc el Abg. Andres Arias Cucalón. Por secretaría se establece la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y se verifica la presencia de todos los accionistas. la Junta General Universal Extraordinaria resuelve lo siguiente:

1. **Conocer, resolver y ampliar el Objeto de la Compañía, a su vez reformar el Artículo Segundo al Estatuto Social de la Compañía.**

Mediante resolución de la Junta, con el voto del 100% del capital:

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO:** *El objeto de la compañía será en el siguiente orden: a) Pesca, faenamiento, almacenamiento, procesamiento, comercialización y exportación de toda clase de productos marinos; b) Procesamiento de conservas de atún, así como su comercialización y exportación; c) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; d) Brindar servicios de computación y procesamiento de datos con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo, implementación y prestación de servicios electrónicos; e) A la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos, ya sea para consumo humano, animal o vegetal; f) Exportación e importación de productos agrícolas así como la industrialización de los mismos y su respectiva comercialización; g) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; h) El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; i) Se dedicará a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; j) Prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliaria y financiero, Investigaciones de mercado y auditoría; k) el arrendamiento de cámaras frigoríficas.*

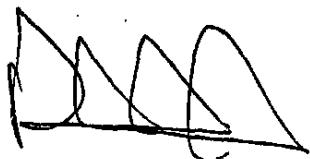


El Presidente de la Compañía pone a consideración de la Junta General Universal de Accionistas, que es factible que dentro de los procedimientos financieros y operativos de la Compañía, es el arrendar las cámaras frigoríficas a terceras personas, por lo que es necesario ampliar el Objeto y reformar el Artículo Segundo de los Estatutos de la Compañía. La Junta General Universal de Accionistas resuelve por unanimidad, aceptar el pedido del señor Presidente y hacer factible su requerimiento.

Se concede la autorización a la señora Ingeniera **ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ**, Apoderada y Gerente General, cuyo nombramiento está vigente, para que suscriba el respectivo trámite, esto es, firme la Escritura de ampliación al Objeto y reforma de estatuto social de la Compañía.

Tratado el orden del día se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a las 18H00 y para constancia de lo expresado, firman los accionistas de la compañía, el Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria y el Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



Abg. Ricardo J. Herrera Miranda  
**ACCIONISTA**  
**PRESIDENTE**



Sr. Pedro M. Herrera Andrade.  
**ACCIONISTA**



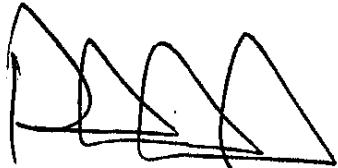
Abg. Andrés Arias Cucalón  
**SECRETARIO AD-HOC**

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, a los 10 días del mes de Septiembre de 2010, siendo las 17h00; en las oficinas de la compañía, ubicadas en la en la vía Manta - Rocafuerte, km. 4 en presencia del cien por ciento del capital social de la compañía conformado por:

- Abg. Ricardo Javier Herrera Miranda, por sus propios y personales derechos, propietario de un cuatro millones trescientos seis mil ochocientas veinte y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; correspondiente por lo tanto 4,306,829 votos; y,
- Señor Pedro Miguel Herrera Andrade, por sus propios y personales derechos, propietario de tres acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal pagada en su totalidad; correspondiéndole por los tanto 3 votos.

Para constancia de lo expresado, firman los accionistas de la compañía, el Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria y el Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



Abg. Ricardo J. Herrera Miranda  
**PRESIDENTE**



Abg. Andres Arias Cucalón  
**SECRETARIO AD-HOC**



Manta, 05 de Enero de 2010.

**Señora Ingeniera**  
**ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ**  
Presente.-

**De mi consideración:**

La presente, tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA**, reunida en esta ciudad el día 04 de Enero de 2010, ha sido elegida como **GERENTE GENERAL** de la indicada Compañía por el período de DOS AÑOS contado a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil.



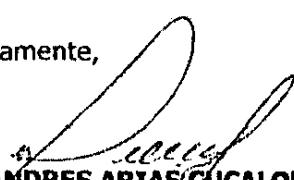
La Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial la tiene el Presidente de la Compañía, pudiendo delegar estas funciones al Gerente General en los términos en que el Presidente considere conveniente.

La Compañía fue constituida por escritura pública ante la Notaría Tercero de Manta, con fecha 15 de Junio del 1999, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1999. El estatuto fue reformado por escritura pública en la Notaría Pública Primera de Manta, con fecha 29 de Diciembre del 2000, fue inscrita el 3 de Diciembre del 2001.

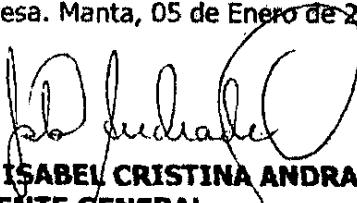
En caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

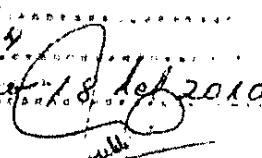
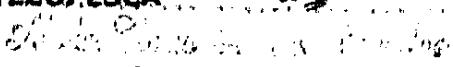
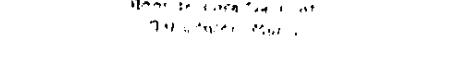
Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

  
**AB. ANDRES ARIAS CUCALON**  
**SECRETARIO AD-HOC**

En esta fecha y lugar acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa. Manta, 05 de Enero de 2010.

  
**Ing. ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA**  
**C.C. 171317791-1**

RECIBIDO EN LA LIBRERIA PECUNIA  
Número 42  
Reportero No. 094  
Manta, Ecuador, 18 de Enero de 2010  
Firma:   
Firma:   
Firma: 



## **POR TODO DEMOS GRACIAS A DIOS**

# ESCRITUR

De: RODER ESPECIAL. -

Otorgada por: EL SEÑOR AB. RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA, EN  
REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA  
TECOPESCA C.A.-

A Favor de: LA SEÑORA ING. ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ.-

Nº 17

**Autorizada por la Notaría Encargada**

# **Vielka Reyes Vinces**

**Copia PRIMERA**    **Cuantía**    **INDETERMINADA**

## NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

**Manta,** 19 de enero del 2.010

NUMERO (173)

PODER ESPECIAL.- QUE OTORGA EL SEÑOR ABOGADO RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA, EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A. ; A FAVOR DE LA SEÑORA INGENIERA ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

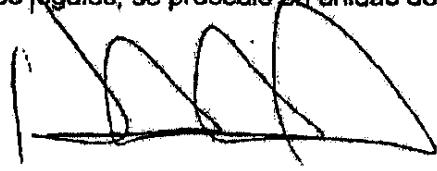
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí Republica del Ecuador, hoy día martes diecinueve de Enero del dos mil diez, ante mi AB. VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, comparecen y declaran en calidad de PODERDANTE, el señor Abogado RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA, por los derechos que se le facultan en calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponde al numero uno, siete, cero, siete, cero, cero, uno, siete, ocho guión ocho, cuyas copias fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de manta, y por otra parte en calidad de APODERADA, la señora Ingeniera ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ, en calidad de Gerente General de la Compañía TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A., a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibo su cedula de ciudadanía que corresponde al numero uno, siete, uno, tres, uno, siete, siete, nueve, uno guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura como documento habilitante. La APODERADA, es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de



estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de poder especial, así como los examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras Pública a su cargo inserte esta minuta que contiene un Poder o Mandato conforme con las estipulaciones siguientes.- **PRIMERA.- PODERDANTE Y APODERADO:** El Abogado RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA, en calidad de Presidente y representante legal de la Compañía Técnica y Comercio de la Pesca C. A. TECOPESCA. Ingeniera ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ, Gerente General de Tecopesca respectivamente. **SEGUNDA.- OBJETO DEL PODER:** Autorizar a la mandataria para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía Técnica y Comercio de la Pesca C. A. TECOPESCA en los siguiente: Uno) En los aspectos generales de la administración de la misma; Dos) Presentación y seguimiento del trámite hasta el resultado final en reclamaciones tributaria y aduaneras y trámites administrativos en general; Tres) Presentación de acciones judiciales, contestación a demandas y trámites de procesos judiciales antes juzgados y tribunales; y atención a reclamaciones laborales; Cuatro) Para que represente a TECOPESCA. C.A. en negociaciones y firma de documentos obligándola en operaciones financieras y crediticias con entidades Bancaria y financieras en general, hasta con un Monto máximo de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.000.000,00); **TERCERA: ACEPTACION.-** La mandataria acepta este mandato dentro de sus

funciones administrativas del cargo de Gerente General. En lo demás ~~agreguese~~ usted señor Notario las demás formalidades necesarias a la validez de este contrato. (Firmado) Ab. Andrés Arias Cucalón, registro profesional número 12.4173 Colegio De Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, quedando así constituida en escritura publica conforme a derecho. I. leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mi la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

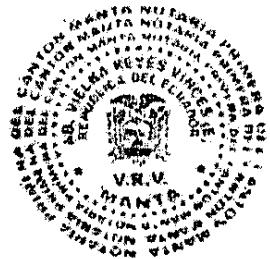


AB. RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA  
Presidente TECOPESCA C.A.

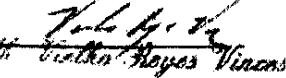


ING. ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ  
Gerente General TECOPESCA C.A.

  
LA NOTARIA  
Ab. Vicenta Reyes Vicos  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA



Diez de Septiembre del dos mil diez. (Firmado) ABOGADO ANDRES ARIAS  
CUCALON. Matrícula NO. 12417 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL  
GUAYAS. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica  
complementada con sus documentos habilitantes queda constituida  
en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída  
enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la  
aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se  
procedió en unidad de acto. DOY FE. -

acto. DOY FE. -

**ING. ANDRADE ORTIZ ISABEL CRISTINA**

C.C.No.- 171317791-1

LA NOTARIA  
Ab. Violka Rojas Vizcarra

NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELBO CONFIRMO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -

Yolo bys V.  
Mr. Vinton Hayes

**NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA**



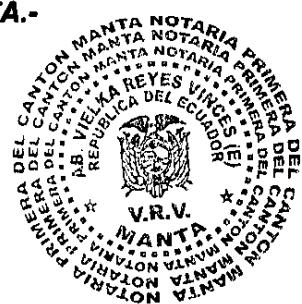
DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.749, de fecha 15 de Junio del año 1999 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.10 000874, de fecha 13 de Diciembre del año 2010, autorizada por el señor ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA La Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. "TECOPESCA". Manta, Diciembre 17 de 2010.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCIA VALLEJO, mediante resolución número SC.DIC.P.10 0874 , de fecha trece de Diciembre del dos mil diez, tomo nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba , según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero de APROBAR, la ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, diecisiete de Diciembre del dos mil diez.- ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-

*V.R.V.*  
Ab. Vielka Reyes Vinces  
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA  
CANTON MANTA



CER-

TIFICO:

Que la escritura pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma al Estatuto Social de la Compañía TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA., que en copia antecede, queda inscrita en el Registro Mercantil Tomo 1 bajo el número 5 y anotada en el Repertorio Mercantil Tomo Uno. Inscripción practicada de acuerdo a la resolución número SC.DIC.P.10 0874 de fecha 13 de Diciembre del 2010en el artículo tercero suscrita por el Ing. Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo.

Jaramijó, Febrero 28 del 2011

*Uñuezo de Briones*  
Ab. Virginia Andrade de Briones  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN JARAMIJÓ

